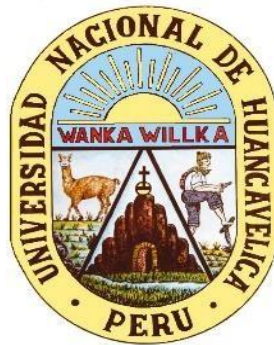




# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



## REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

**Versión 2**

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE INVESTIGACIÓN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

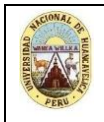
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario

Huancavelica, 2026



### CONTROL DE EMISIÓN

ELABORADO POR	<b>Dra. Esther Glory Terrazo Luna</b> Presidente comité	
	<b>CPC. Luz Eliana Hualpa Human</b> Miembro de comité	
	<b>Ing. James Curasma Ccente</b> Miembro de comité	
	<b>CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera</b> Miembro de comité	
	<b>CPC. Rocio Cépida Laurente</b> Miembro de comité	
REVISADO POR	<b>Dra. Olga Pacovilca Alejo</b> Vicerrectora de Investigación	
	<b>Lic. Katerin Rosa Contreras Taípe</b> Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	<b>Abog. Max Ricardo Mendoza Pérez</b> Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
APROBADO POR	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<a href="#">Ver resolución</a>



## ÍNDICE

TÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TÍTULO II	DE LA CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO .....	5
TÍTULO III	DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y PERMANENCIA.....	6
CAPÍTULO I	De los requisitos y procedimiento.....	6
CAPÍTULO II	De la actualización y permanencia.....	6
TÍTULO IV	DERECHOS, DEBERES Y BENEFICIOS ESPECIALES .....	7
CAPÍTULO I	De los derechos.....	7
CAPÍTULO II	De los deberes .....	8
CAPÍTULO III	De la bonificación.....	10
TÍTULO V	DE LAS FALTAS Y SANCIONES .....	10
CAPÍTULO I	De las faltas .....	10
CAPÍTULO II	De las sanciones del investigador .....	11
	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES .....	11
	DISPOSICIÓN DEROGATORIA .....	12
	CONTROL DE CAMBIOS .....	13
	ANEXOS	



## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1º Finalidad

Establecer y regular los procedimientos para el reconocimiento, registro y control de la labor de los investigadores, así como los requisitos para la evaluación y selección del docente investigador UNH y docente RENACYT UNH, contemplando los lineamientos para la evaluación de su desempeño, permanencia, separación y reconocimientos.

### Artículo 2º Alcance

El presente reglamento es aplicable y de cumplimiento obligatorio para docentes de la Universidad Nacional de Huancavelica.

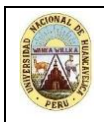
### Artículo 3º Base legal

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria, y modificatorias.
- c) Ley N° 25265, Ley creación de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- d) Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), y modificatorias.
- e) Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado con Decreto Supremo N° 062-2024-PCM.
- f) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- g) Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P.
- h) Código Nacional de la Integridad Científica., aprobado con resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P.
- i) Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, ratificado con resolución N° 001-2024-AU-UNH y modificatorias
- j) Reglamento de organización y funciones, aprobado con resolución N° 0927-2025-R-UNH<sup>1</sup>.

### Artículo 4º Definiciones

- a) **RENACYT:** Es el profesional reconocido y clasificado en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de acuerdo con los niveles establecidos en su reglamento: Investigador Distinguido, I, II, III, IV, V, VI y VII. Este reconocimiento se otorga por el desarrollo de actividades permanentes de investigación realizadas con integridad científica.
- b) **Docente investigador UNH:** Es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación.
- c) **Docente RENACYT UNH:** Es aquel docente ordinario registrado en RENACYT.
- d) **I+D:** Investigación y desarrollo.

<sup>1</sup> Ratificada con Resolución N° 1743-2025-CU-UNH



- e) **I+D+i:** Investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
- f) **I+D+i+E:** Investigación, desarrollo, innovación tecnológica y emprendimiento.
- g) **Registro:** Es el almacenamiento de datos e información de los investigadores reconocidos por la UNH en una base de datos, administrado por la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación
- h) **Filiación Institucional:** Obligación del investigador de declarar a la UNH como su institución principal en toda plataforma académica (ORCID, Google Scholar, Scopus) y producción científica, utilizando el formato oficial: Universidad Nacional de Huancavelica, [Facultad/Escuela], Huancavelica, Perú.

## TÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO

**Artículo 5°** Las clasificaciones como investigadores en la UNH son las siguientes:

- a) Docente investigador UNH
- b) Docente RENACYT UNH

**Artículo 6°** Para ser reconocido como docente investigador UNH, se debe de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser docente ordinario.
- b) Estar en condición de “activo” y estar como mínimo en el nivel IV en el RENACYT.
- c) Consignar filiación UNH en la plataforma de RENACYT y producciones científicas.
- d) Tener el grado académico de maestro o doctor reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- e) Ser investigador titular de un grupo de investigación, reconocido por el Consejo Universitario.
- f) Ser mentor de un grupo de semilleros de investigación, reconocido por resolución rectoral.

**Artículo 7°** Para ser reconocido como docente RENACYT UNH, se debe de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser docente ordinario
- b) Estar en condición de “activo” y estar en cualquiera de los niveles V, VI o VII en el RENACYT.
- c) Consignar filiación UNH en la plataforma de RENACYT.
- d) Tener el grado académico de maestro o doctor reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).



### TÍTULO III DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y PERMANENCIA

#### CAPÍTULO I DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

**Artículo 8°** Los requisitos para solicitar el reconocimiento como docente investigador UNH y docente RENACYT UNH son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al director(a) de la unidad de investigación al que pertenece el investigador de acuerdo al **Anexo 1**.
- b) Constancia de registro otorgado por el RENACYT.
- c) Constancia de no adeudar emitido por el vicerrectorado de investigación sobre los siguientes entregables:
  - En I+D+i+E financiados y subvencionados por La UNH (como responsable, miembro o asesor).
  - FEDU, FAEDI y FID (Como responsable o miembro).
  - Entregables de licencia por año sabático.
- d) Declaración jurada conforme el **Anexo 2**.
- e) Cumplir las condiciones establecidos en el Título II, del presente reglamento.

**Artículo 9°** La unidad de investigación verifica los requisitos establecidos.

**Artículo 10°** En caso de existir observación a la solicitud, el interesado debe subsanar las observaciones.

**Artículo 11°** Una vez evaluado el expediente, la unidad de investigación remite informe favorable a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación

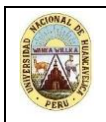
**Artículo 12°** La Dirección de Gestión Estratégica de Investigación eleva el informe de conformidad al Vicerrectorado de Investigación para su reconocimiento en consejo universitario.

**Artículo 13°** El reconocimiento como docente investigador UNH o docente RENACYT UNH, es de acuerdo a la condición activo en el RENACYT.

**Artículo 14°** La Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, es el encargado de llevar el registro y la gestión de datos.

#### CAPÍTULO II DE LA ACTUALIZACIÓN Y PERMANENCIA

**Artículo 15°** El docente investigador UNH o docente RENACYT UNH, estando vigente su resolución de reconocimiento, para su actualización a un nivel superior de RENACYT; presenta a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, la solicitud de actualización, de acuerdo al **Anexo N° 1**, adjuntando los requisitos establecidos en el **artículo 8°** del presente reglamento.



**Artículo 16°** El docente investigador UNH o docente RENACYT UNH es evaluado cada dos años para mantener su permanencia de acuerdo a los **Anexos N° 4 y N° 5** del presente reglamento.

**Artículo 17°** La comisión de evaluación de permanencia, está conformada por los directores de la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación e Institutos de Investigación, reconocidos por Consejo Universitario.

**Artículo 18°** La comisión inicia de oficio la evaluación de permanencia.

**Artículo 19°** Una vez evaluado el expediente, la comisión de evaluación de permanencia informa sobre la conformidad o la no conformidad a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, este a su vez, eleva al vicerrectorado de investigación para ser remitido a rectorado, para la emisión de la resolución de consejo universitario de permanencia o de la no permanencia, según corresponda.

**Artículo 20°** El docente investigador UNH o docente RENACYT UNH, debe cumplir con las condiciones establecidas en los **artículos 6° y 7°** del presente reglamento respectivamente, así como con los criterios de evaluación detallados en el **Anexo N° 4**.

**Artículo 21°** La Unidad de Acompañamiento, monitoreo y evaluación es el encargado de monitorear el cumplimiento de los productos establecidos en la tabla 1 o 2, de los docentes investigadores UNH o docentes RENACYT UNH, conforme el **Anexo N° 6**, con el fin de evaluar su permanencia.

## TÍTULO IV DERECHOS, DEBERES Y BENEFICIOS ESPECIALES


### CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS

**Artículo 22°** Derechos del docente investigador UNH:

- a) Participar en fondos concursables nacionales y/o externos para el financiamiento y/o subvención de proyectos en I+D+i+E.
- b) Asignación de hasta una asignatura por semestre académico, conforme a la directiva de carga lectiva y no lectiva vigente de la UNH.
- c) El docente no bonificado y no lleve una asignatura por semestre **no está obligado** a presentar su informe semestral a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación.
- d) Acceder a la bonificación especial de acuerdo a los criterios establecidos por el ministerio de educación (MINEDU).
- e) Acceder a ser parte como jurado externo e interno.
- f) Acceder a financiamiento de publicación de artículos científicos en revistas indexadas, de acuerdo al reglamento vigente.

**Artículo 23°** Derechos del docente RENACYT UNH:

- a) Participar en fondos concursables nacionales y/o externos para el financiamiento y/o subvención de proyectos en I+D+i+E.
- b) Acceder a la reducción a carga lectiva de acuerdo a directiva de carga lectiva y no lectiva vigente de la UNH. El docente que no solicite reducción de carga lectiva **no**

	Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-VRI-PO02-6-1
		Versión:	2
		Página:	Página 8 de 23

**está obligado** a presentar su informe anual a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación

- c) Acceder a financiamiento de publicación de artículos científicos en revistas indizadas, de acuerdo al reglamento vigente.


## CAPÍTULO II DE LOS DEBERES

**Artículo 24°** Deberes del docente investigador UNH:

- a) Estar en condición de “activo” como investigador RENACYT.
- b) Presentar el informe de entregables de tipo A y B a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación con copia al departamento académico, a la culminación de cada semestre académico conforme al **Anexo 3**, el mismo que se computará desde el inicio del semestre académico.
- c) Cumplir con lo establecido en el Código Nacional de Integridad Científica.
- d) Consignar en sus producciones científicas la filiación a la UNH.
- e) Cumplir con la carga lectiva asignada conforme a la directiva vigente, para lo cual el interesado solicitará a su respectivo departamento académico, únicamente para el año lectivo en curso, adjuntando la resolución que acredita su reconocimiento como investigador.
- f) Entregar los productos que se detallan en la siguiente tabla:

**TABLA 1: ENTREGABLES PARA DOCENTE INVESTIGADOR UNH.**

CÓDIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	DETALLE A CONSIDERAR	REVISIÓN PARCIAL O TOTAL
<b>ENTREGABLE TIPO A</b>				
<b>A-1</b>	Artículo científico	01	Documento que acredite que se encuentre en proceso de publicación del artículo (original o de revisión), en revista indexada en bases de SciELO, Scopus o Web of Science, en calidad de investigador principal o investigador asociado, con filiación de la UNH.	A la culminación de cada semestre académico
<b>A-2</b>	Proyecto de investigación	01	Documento que acredite la participación en al menos en un proyecto de investigación registrado en la UNH, en calidad de investigador principal, asociado, postdoctoral o doctoral.	
<b>ENTREGABLES TIPO B</b>				
<b>B-1</b>	Asesorías	01	Resolución de designación como asesor de tesis o acta de sustentación	A la culminación de cada semestre académico
<b>B-2</b>	Propiedad intelectual (Patente o software)	01	Solicitud de registro en INDECOPÍ	
<b>B-3</b>	Publicación de Libro o capítulo de libro	01	Registro de ISBN o en proceso de revisión por pares externos	

	Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-VRI-PO02-6-1
		Versión:	2
		Página:	Página 9 de 23

**Artículo 25°** El docente investigador UNH debe entregar, de manera obligatoria, un producto de tipo A y B.

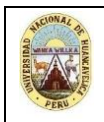
**Artículo 26°** De los deberes del docente RENACYT UNH:

- a) Estar en condición de “activo” como investigador RENACYT.
- b) El docente que solicite reducción de carga lectiva **está obligado** a presentar su informe anual de entregable de tipo A o B a la culminación del semestre académico par a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación con copia al departamento académico conforme al **Anexo N° 3**. El mismo que se computará desde el inicio del semestre académico.
- c) Cumplir con lo establecido en el Código Nacional de Integridad Científica.
- d) Ser parte como jurado externo o interno en proyectos I + D + i + E.
- e) Accede a financiamiento de proyectos de investigación en la UNH o externos.
- f) Consignar en sus producciones científicas la filiación a la UNH.
- g) Entregar los productos que se detallan en la siguiente tabla:

**TABLA 2: ENTREGABLES PARA DOCENTE RENACYT UNH**

CÓDIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	DETALLE A CONSIDERAR	REVISIÓN PARCIAL O TOTAL
<b>ENTREGABLE TIPO A</b>				
<b>A-1</b>	Artículo científico	01	Documento que acredite que se encuentre en proceso de publicación del artículo (original o de revisión), en revista indexada en bases de SciELO, Scopus o Web of Science, en calidad de investigador principal o investigador asociado, con filiación de la UNH.	Anual
<b>A-2</b>	Proyecto de investigación	01	Documento que acredite la participación en al menos en un proyecto de investigación registrado en la UNH, en calidad de investigador principal, asociado, postdoctoral o doctoral.	
<b>ENTREGABLES TIPO B</b>				
<b>B-1</b>	Asesorías	01	Resolución de designación como asesor de tesis o acta de sustentación	Anual
<b>B-2</b>	Propiedad intelectual (Patente o software)	01	Solicitud de registro en INDECOPI	
<b>B-3</b>	Publicación de Libro o capítulo de libro	01	Registro de ISBN o en proceso de revisión por pares externos	

**Artículo 27°** El docente RENACYT UNH debe entregar, de manera obligatoria, un producto de tipo A o B.



### **CAPÍTULO III DE LA BONIFICACIÓN**

**Artículo 28°** De las condiciones para bonificación del docente investigador UNH

- a) Ser docente ordinario de la UNH.
- b) Cumplir los lineamientos de acuerdo al Decreto Supremo vigente emitido por MINEDU.
- c) Cumplir con la normativa interna de la UNH, en lo que resulte aplicable a los docentes investigadores UNH.
- d) No haber recibido sanciones por actos contra la ética o integridad científica, según normativa aplicable de la universidad o de CONCYTEC.

### **TÍTULO V DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

#### **CAPÍTULO I DE LAS FALTAS**


**Artículo 29°** Calificación y Graduación de la Mala Conducta Científica La determinación de la responsabilidad administrativa por mala conducta científica se basa en la evaluación objetiva de la gravedad de la falta. El Tribunal de Honor Universitario es el órgano encargado de calificar y graduar dichas conductas, considerando los siguientes criterios concurrentes.

- a) Falta muy grave
- b) Falta grave.
- c) Falta leve.

**Artículo 30°** Son considerados faltas muy graves las siguientes:

- a) El incumplimiento reiterado de sus deberes del docente investigador UNH y docente RENACYT UNH.
- b) Filiar en su producción de I+D+i+E, nombre de otra institución distinta a la UNH, cuando el docente investigador UNH o docente RENACYT UNH, fue reconocido por la UNH.
- c) No desarrollar actividades en I+D+i+E durante las horas asignadas a investigación.
- d) Se verifique que proporcionó información o documentación falsa para su reconocimiento.
- e) Realizar cobros por asesoramiento de tesis en pregrado y posgrado, o por cualquier otra gestión conducente a la obtención del grado o título en la UNH.
- f) Se verifique actos de plagio, en cualquiera de sus formas.
- g) Falsificar o inventar datos en los informes de la investigación.

**Artículo 31°** Son consideradas faltas graves las siguientes:

	Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-VRI-PO02-6-1
		Versión:	2
		Página:	Página 11 de 23

- a) Incumplir con presentar los informes de entregables de las actividades en I+D+i+E.
- b) El incumplimiento injustificado en la ejecución de contrato o convenio del proyecto de investigación.
- c) Actos que transgreden a la integridad ética de la investigación.
- d) Incurrir por segunda vez en una falta leve, habiendo sido sancionado anteriormente con amonestación escrita.

**Artículo 32º** Son consideradas faltas leves los siguientes:

El incumplimiento deberes del docente investigador UNH o docente RENACYT UNH.

## CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES DEL INVESTIGADOR

**Artículo 33º** Las faltas pueden ser sancionados según su gravedad con las siguientes sanciones:

- a) Falta muy grave:

Suspensión: Consiste en la suspensión de participar en fondos concursables en I+D+i+E hasta 02 años consecutivos.

- b) Falta grave:

Suspensión: Consiste en la suspensión de participar en fondos concursables en I+D+i+E de hasta 01 año consecutivo.

- c) Falta leve:

Amonestación escrita

**Artículo 34º** Las sanciones se aplican independientemente de las sanciones que aplique el MINEDU o CONCYTEC.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primero:** El Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Gestión Estratégica de Investigación y los Institutos de Investigación son responsables de velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

**Segundo:** La Dirección de Gestión Estratégica de Investigación y los Institutos de Investigación deberán adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en lo que le corresponda.

**Tercero:** Las solicitudes presentadas con anterioridad y que aún no han sido aprobadas, deben ajustarse a los términos del presente reglamento. Los interesados pueden presentar la documentación adicional si fuera necesaria.

**Cuarto:** Los docentes investigadores reconocidos con los reglamentos, aprobado con Resolución N° 0646-2022-CU-UNH de fecha 30 de mayo 2022, Resolución N° 0050-2024-CU-UNH de fecha 12 de enero 2024, Resolución N° 1404-2024-CU-UNH, de fecha 19 de diciembre de 2024 y Resolución N° 1668-2025-CU-UNH (11/11/2025), deberán adecuarse de oficio, a partir del día siguiente de su aprobación del presente reglamento.



## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Quinto:** Derogar el Reglamento del Docente Investigador de la UNH, aprobado con Resolución N° 1668-2025-CU-UNH de fecha 11 de noviembre 2025.



### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
001	---	Elaboración del documento
002	<ul style="list-style-type: none"><li>- Portada</li><li>- Control de emisión</li><li>- Artículo 3°</li><li>- Artículo 4°</li><li>- Artículo 8°</li><li>- Artículo 11°</li><li>- Artículo 12°</li><li>- Artículo 14°</li><li>- Artículo 15°</li><li>- Artículo 17°</li><li>- Artículo 19°</li><li>- Artículo 21°</li><li>- Artículo 22°</li><li>- Artículo 23°</li><li>- Artículo 24°</li><li>- Artículo 26°</li><li>- Disposiciones complementarias finales</li><li>- Disposición derogatoria</li><li>- Anexos 1,3 y 4, 5</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se modificó</li><li>- Se modificó</li><li>- Se insertó el inciso j)</li><li>- Se modificó el inciso d), g) y h)</li><li>- Se modificó el inciso a)</li><li>- Se modificó</li><li>- Se modificó</li><li>- Se modificó</li><li>- Se modificó</li><li>- Se modificó</li><li>- Se modificó</li><li>- Se modificó</li><li>- Se modificó el inciso c)</li><li>- Se modificó el inciso b)</li><li>- Se modificó el inciso b)</li><li>- Se modificó el inciso b)</li><li>- Se modificó el primero, segundo y cuarto</li><li>- Se modificó.</li><li>- Se modificó.</li></ul>

**ANEXOS**

**ANEXO 01  
(SOLICITUD)**

**SOLICITO:**

Reconocimiento como investigador	Docente investigador UNH	
	Docente RENACYT UNH	
Actualización a nivel superior		

SEÑOR DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE \_\_\_\_\_ - UNH.

S.D.

Yo, \_\_\_\_\_, docente ordinario, con categoría \_\_\_\_\_, de la Escuela Profesional de \_\_\_\_\_, adscrito al Departamento Académico de \_\_\_\_\_, con afinidad al Instituto de Investigación de Ciencias \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, código de registro RENACYT \_\_\_\_\_, calificado por RENACYT en nivel \_\_\_\_; domiciliado en \_\_\_\_\_ . Ante usted me presento y expongo:

Que, en cumplimiento al "REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA", solicito reconocimiento como \_\_\_\_\_, para lo cual adjunto:

- Constancia de registro como investigador RENACYT.
- Requisitos exigidos en el artículo 8.
- Declaración jurada (**Anexo 2**).

POR LO EXPUESTO:

Señor Director(a), solicitado a Ud., acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.


Huancavelica, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre:.....

DNI: .....

Correo electrónico:.....

Celular.....

	Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-VRI-PO02-6-1
		Versión:	2
		Página:	Página 15 de 23

## ANEXO 02

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_, docente ordinario, con categoría \_\_\_\_\_, de la Escuela Profesional de \_\_\_\_\_, adscrito al Departamento Académico de \_\_\_\_\_, con afinidad al Instituto de Investigación de Ciencias \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, código de registro RENACYT \_\_\_\_\_, calificado por RENACYT en nivel \_\_\_\_; domiciliado en \_\_\_\_\_.

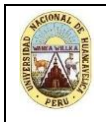
#### Declaro bajo juramento:

1. Estar en condición "activo" como investigador RENACYT por el periodo de reconocimiento por la UNH.
2. Conocer y cumplir las normativas vigentes de la UNH.
3. Conocer y cumplir sobre Código Nacional de Integridad Científica (vigente).

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Huancavelica, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, año 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre: .....

DNI: .....



**ANEXO 03  
(MODELO DEL INFORME)**

**INFORME N° 0000 -20 /YYY**

**A** : Dr(a). \_\_\_\_\_  
Director (a) de la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación.

**Asunto** : \_\_\_\_\_

**Fecha** : Huancavelica, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_

Tengo a bien de dirigirme a usted para expresarle mis saludos cordiales; asimismo, como, docente investigador UNH ( ), docente RENACYT UNH ( ), reconocido con Resolución N° \_\_\_\_\_, en cumplimiento al Reglamento del Investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica (vigente), **INFORMO** las actividades desarrolladas del presente año, el mismo que detallo de la siguiente manera:

**1. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

**1.1. Proceso de publicación de artículos científicos**

01	<b>N°</b>	<b>Título</b>				
		<b>DOI/ URL</b>				
		<b>Revista</b>				
		<b>Condición del investigador</b>	Principal (....) Asociado (....)			
	Proceso de publicación					
	<b>Artículo enviado</b>	..../..../....	<b>Aceptado</b>	..../..../....	<b>Publicado</b>	..../..../....

\* **Nota:** Adjuntar como anexo la evidencia el proceso de la publicación del envío del manuscrito.

**Observación:**

**1.2. Producción de libros o capítulo de libro**

01	<b>N°</b>	<b>Título</b>				
		<b>DOI/URL</b>				
		<b>Editorial</b>				
		<b>ISBN</b>				
Proceso de publicación						
	<b>Arbitrado</b>	..../..../....	<b>Publicado</b>	..../..../....		

\* **Nota:** Adjuntar como anexo el registro de ISBN o en proceso de revisión por pares externos.

**Observación:**

**2. PRODUCCIÓN INTELECTUAL (PATENTES O SOFTWARE)**

<b>N°</b>	<b>Nombre de la patente o software</b>	
-----------	--	--

<b>01</b>	<b>Fecha de solicitud de registro</b>			
	<b>Entidad</b>		<b>País</b>	

\* **Nota:** Adjuntar como anexo la evidencia la solicitud de registro.

**Observación:**

---



---



---

### 3. ASESORÍA

<b>01</b>	<b>N°</b>					
	<b>Título de la tesis</b>					
	<b>Tesistas</b>					
	<b>Resolución</b>					
	<b>Pregrado</b>	si/no	<b>Posgrado:</b>	si/no	<b>Segunda especialidad</b>	si/no
	<b>Maestría</b>		si/no			
	<b>Doctorado</b>		si/no			
	<b>Fecha de sustentación</b>	...../...../.....				

\* **Nota:** Adjuntar como anexo la evidencia del proceso de asesoría de los últimos 2 años

**Observación:**

---



---



---

### 4. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

<b>01</b>	<b>N°</b>					
	<b>Título</b>					
	<b>Resolución</b>					
	<b>Financiamiento</b>	si/no				
	<b>Institución que financia</b>					
	<b>Fecha de inicio</b>	...../...../.....	<b>En ejecución</b>	si/no	<b>Informe final</b>	si/no
	<b>Condición del investigador</b>	Principal ( ) Asociado (....) Posdoctoral (.....) Doctoral (....)				
	<b>Plazo de ejecución</b>					
	<b>Monto</b>					

\* **Nota:** Adjuntar como anexo la evidencia del proceso de proyecto de investigación o terminado.

**Observación:**

---



---




---

Es todo cuanto informo Usted, y fines pertinentes.

Atentamente,

Nombre: .....

DNI:.....

	Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-VRI-PO02-005
		Versión:	002
		Página:	Página 18 de 23

### ANEXO 04

#### (FICHA DE EVALUACIÓN DE PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR UNH)

Apellidos y Nombres \_\_\_\_\_

Título Profesional: \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_

Línea de investigación: \_\_\_\_\_

Facultad: \_\_\_\_\_ Departamento Académico de: \_\_\_\_\_

Filial: \_\_\_\_\_ Fecha de evaluación: \_\_\_\_\_

Código AIRHSP: \_\_\_\_\_ Nivel Remunerativo: \_\_\_\_\_

#### ASPECTOS EXTERNOS (100 PUNTOS)

CRITERIO	INDICADORES	ITEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
Producción científica (Últimos 2 años), Link de acceso al artículo.	Artículos científicos publicados en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science o SciELO	Scopus / WoS (JCR)	8 puntos por artículo	40	
		Artículos publicados en revistas indexadas en SciELO	5 puntos por artículo		
Proyecto de investigación (último 2 años)	Haber participado como responsable/investigador principal	Con fondo externo	6 puntos por proyecto	30	
		Con fondos de la UNH	5 puntos por proyecto		
		Sin financiamiento	2 puntos por proyecto		
	Haber participado como integrante de equipo/coinvestigador	Con Fondos externo	3 puntos por proyecto		
		Con fondos de la UNH.	2 puntos por proyecto		
		Sin financiamiento	1 punto por proyecto		
Asesorías (Últimos 2 años)	Haber asesorado o co-asesorado tesis sustentadas y aprobadas de pregrado y/o posgrado	Para la obtención del Grado de Doctor	3 puntos por proyecto	10	
		Para la obtención del Grado de Magíster*	2 punto por proyecto		
		Para la obtención de título profesional	1 punto por proyecto		
Propiedad intelectual (patentes y software) (Últimos 2 años)	Patentes	Resolución de registro de patente	3 puntos por resolución	10	
		Comunicado de examen de patentabilidad	2 puntos por examen		
		Solicitud de registro de patente	1 punto por solicitud		
	Software	Certificado de derecho de	1 punto por		



Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica

Código:	RE-VRI-PO02-005
Versión:	002
Página:	Página 19 de 23

		autor por software	certificado		
Publicación de Libro o capítulo de libro (Últimos 2 años)	Publicaciones de libros y/o capítulos de libro en su especialidad indizados en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión de pares externos	Libro	2 puntos por libro	10	
		Capítulo de libro	1 punto por capítulo		
<b>TOTAL</b>				<b>100</b>	

- Para la permanencia como docente investigador UNH, debe obtener como mínimo 50 puntos en la evaluación.


Puntaje de la evaluación externa (en números y letras)

\_\_\_\_\_.

**Firman los jurados, para dar fe de lo actuado.**

Cargo	Firma
Director de la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación	
Director de Instituto de Ciencias de Ingeniería	
Director de Instituto de Ciencias de la Salud	
Director de Instituto de Ciencias Sociales	

Huancavelica, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

	Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-VRI-PO02-005
		Versión:	002
		Página:	Página 20 de 23

### ANEXO 05

#### (FICHA DE EVALUACIÓN DE PERMANENCIA COMO DOCENTE RENACYT UNH)

Apellidos y Nombres \_\_\_\_\_

Título Profesional: \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_

Línea de investigación: \_\_\_\_\_

Facultad: \_\_\_\_\_ Departamento Académico de: \_\_\_\_\_

Filial: \_\_\_\_\_ Fecha de evaluación: \_\_\_\_\_

Código AIRHSP: \_\_\_\_\_ Nivel Remunerativo: \_\_\_\_\_

#### ASPECTOS EXTERNOS (100 PUNTOS)

CRITERIO	INDICADORES	ITEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
Producción científica (Últimos 2 años), Link de acceso al artículo.	Artículos científicos publicados en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science o SciELO	Scopus / WoS (JCR)	8 puntos por artículo	40	
		Artículos publicados en revistas indexadas en SciELO	5 puntos por artículo		
Proyecto de investigación (último 2 años)	Haber participado como responsable/investigador principal	Con fondo externo	6 puntos por proyecto	30	
		Con fondos de la UNH	5 puntos por proyecto		
		Sin financiamiento	2 puntos por proyecto		
	Haber participado como integrante de equipo/coinvestigador	Con Fondos externo	3 puntos por proyecto		
		Con fondos de la UNH.	2 puntos por proyecto		
		Sin financiamiento	1 punto por proyecto		
Asesorías (Últimos 2 años)	Haber asesorado o co-asesorado tesis sustentadas y aprobadas de pregrado y/o posgrado	Para la obtención del Grado de Doctor	3 puntos por proyecto	10	
		Para la obtención del Grado de Magíster*	2 punto por proyecto		
		Para la obtención de título profesional	1 punto por proyecto		
Propiedad intelectual (patentes y software) (Últimos 2 años)	Patentes	Resolución de registro de patente	3 puntos por resolución	10	
		Comunicado de examen de patentabilidad	2 puntos por examen		
		Solicitud de registro de patente	1 punto por solicitud		
	Software	Certificado de derecho de	1 punto por		



Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica

Código:	RE-VRI-PO02-005
Versión:	002
Página:	Página 21 de 23

		autor por software	certificado		
Publicación de Libro o capítulo de libro (Últimos 2 años)	Publicaciones de libros y/o capítulos de libro en su especialidad indizados en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión de pares externos	Libro	2 puntos por libro	10	
		Capítulo de libro	1 punto por capítulo		
<b>TOTAL</b>				<b>100</b>	

- Para la permanencia como docente RENACYT UNH, debe obtener como mínimo 30 puntos en la evaluación.


Puntaje de la evaluación externa (en números y letras)

\_\_\_\_\_.

**Firman los jurados, para dar fe de lo actuado.**

<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Director de la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación	
Director de Instituto de Ciencias de Ingeniería	
Director de Instituto de Ciencias de la Salud	
Director de Instituto de Ciencias Sociales	

Huancavelica, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

	Reglamento del investigador de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-VRI-PO02-005
		Versión:	002
		Página:	Página 22 de 23

## Anexo 06

### (FICHA DE MONITOREO)

#### I. Datos generales del Docente Investigador UNH y docente RENACYT UNH

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

N° de resolución de aprobación: \_\_\_\_\_

Clasificación: \_\_\_\_\_

Escuela Profesional: \_\_\_\_\_

Código de RENACYT: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_

Periodo evaluado: Desde \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ hasta \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Fecha de evaluación: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Evaluador: \_\_\_\_\_

Criterio	Indicador	Nivel de logro
<b>Artículos científicos</b>	En proceso de redacción	<input type="checkbox"/> Bajo
	En elección de revistas.	
	En envío de artículo a revista científica	<input type="checkbox"/> Medio
	En revisión de pares	
	Aceptado para publicación.	<input type="checkbox"/> Alto
Publicado en revistas indexadas (Scopus, Web of Science).		
<b>Proyectos de Investigación</b>	Participación como investigador principal	<input type="checkbox"/> Bajo
	Participación como investigador asociado, coautor o coinvestigador	<input type="checkbox"/> Medio
	Participación en proyectos posdoctorales, doctorales u otros	<input type="checkbox"/> Alto
<b>Observaciones</b>		
<b>Asesoría</b>	En designación de asesor, inscripción y ejecución de proyecto de tesis	<input type="checkbox"/> Bajo
	En designación de jurados	<input type="checkbox"/> Medio
	En sustentación.	<input type="checkbox"/> Alto
Propiedad intelectual (Patente o software)	En redacción de fichas del proyecto que se quiere registrar	<input type="checkbox"/> Medio
	Búsqueda y viabilidad (analizar materia protegible)	<input type="checkbox"/> Bajo
	En registro en INDECOPI	
	Otorgamiento	<input type="checkbox"/> Alto
<b>Observaciones</b>		
Publicación de Libro o capítulo de libro	En proceso de redacción	<input type="checkbox"/> Bajo
	Selección de fondos editoriales internacionales o nacionales.	
	En envío de libro a fondo editorial	<input type="checkbox"/> Medio
	En revisión de pares.	
	Aceptado para publicación	<input type="checkbox"/> Alto
Publicado en fondo editorial.		
<b>Observaciones</b>		



Código:	RE-VRI-PO02-005
Versión:	002
Página:	Página <b>23</b> de <b>23</b>

**Conclusión de la evaluación**

El docente investigador UNH:  Cumple satisfactoriamente  Cumple parcialmente  No cumple

Recomendaciones: \_\_\_\_\_

Huancavelica, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del responsable de monitoreo y seguimiento

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_